

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Informe de austeridad y eficiencia del gasto público de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
----------------------------	--

## CONTENIDO DEL INFORME

### 1. PERIODO DE EJECUCIÓN

Segundo Trimestre 2021

### 2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las políticas y medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. describiendo las situaciones y hechos, que pueden servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar.

### 3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., dando cumplimiento al marco legal establecido en el Decreto 984 de 2012 en su artículo 1, presenta el informe trimestral correspondiente a los meses de abril a junio de 2021 y comparativo con respecto al mismo período de la vigencia 2020.

### 4. EQUIPO AUDITOR

Andrés Felipe Cepeda Salazar– Profesional especializado Auditor Contratista  
Astrid Marcela Méndez Chaparro- Jefe de Oficina de Control Interno

### 5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe se verificaron los registros presupuestales y contables de los gastos elegibles, también se realizó revisión detallada de los reportes e informes conforme a los criterios de auditoría.

### 6. MARCO NORMATIVO - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### NIVEL NACIONAL

- Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		 <p><b>BOGOTÁ</b></p>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.”
- Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998.”
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.”
- Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. “Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.”
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998” en el cual indica: “Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: ARTÍCULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto...”.
- Directiva Presidencial 09 de 2018 (noviembre 9). Directrices para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del plan de austeridad.
- Decreto 1009 de 2020 (julio 14) Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Vigencia 2020.
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

## **NIVEL DISTRITAL**

- Decreto 30 de 1999, “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital”.
- Directivas 001 de 2001, 008 de 2007 y 007 de 2008, “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital.”
- Circular 12 de 2011, “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital”.
- Acuerdo 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.”
- Directiva 16 de 2007 Alcalde Mayor “Teniendo en cuenta las directrices señaladas en la Directiva Distrital 08 de 2007, sobre los topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo, indica que, de acuerdo con las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E.</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		 <p><b>BOGOTÁ</b></p>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

necesidades estrictamente justificadas por cada representante legal, se podrá otorgar uso de telefonía móvil celular, a otros servidores”.

- Decreto 492 de 15 de agosto de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones...”

## **7. VALIDACIONES EFECUTADAS**

Se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como recolección de información de las ejecuciones presupuestales de los gastos elegibles, las políticas, comportamientos y medidas de gastos de austeridad señaladas en el decreto 492 del 15 de agosto de 2019, para el periodo comprendido en el primer trimestre del año 2022 en comparación con el primer trimestre del año 2021.

7.1 Efectuar la verificación de los contratos de prestación de servicios y administración de personal validando:

- Que las suscripciones de los mismos se ha realice cuando no existe el nivel de personal de planta con la capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- Que las contrataciones realizadas no se realicen cuando existan relaciones contractuales vigentes con el objeto del contrato, salvo se cuente con autorización del jefe de la respectiva entidad.
- Que la contratación esté sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia 2022 e igualmente que el monto de los honorarios mensuales del contratista no exceda los valores de la tabla de honorarios expedida por la Sub red Sur.

7.2 Verificar que el valor a pagar por horas extras no exceda en ningún caso, el 50 % de la remuneración básica mensual del servidor público.

7.3 Validar que las vacaciones pagadas en dinero se realicen únicamente en caso de retiro definitivo del servidor público o cuando el Gerente de la Subred Sur lo estime necesario.

7.4 Realizar la validación de la necesidad de la adquisición de nuevos equipos de cómputo, impresión y fotocopiado y similares, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, como lo son los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc.

7.5 Verificar el cumplimiento de los pagos de telefonía celular con cargo en el presupuesto asignado para el nivel directivo, los cuales podrán ser hasta un máximo del 50% de salario mínimo legal vigente o excepcionalmente cuando los consumos se autoricen por el Gerente de la Subred Sur.

7.6 Realizar la verificación del control del consumo de las líneas telefónicas y la utilización estricta del área a la cual se asigna este servicio.

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

7.7 Comprobar el Control en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.

7.8 Para los elementos de consumo realizar las siguientes verificaciones:

- La contratación de proveeduría integral que debe incluir entregas según niveles de consumo, con el fin de reducir costos de almacenaje.
- El consumo de papelería, se deberá reducir mediante la impresión de documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias.

7.9 Verificar que los gastos de caja menor se estén realizando estrictamente para los gastos de carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de la política de racionalización del gasto.

7.10 Cotejar que el uso de internet esté disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a la necesidad de la Subred Sur y que el área de sistemas realice los bloqueos o niveles de acceso.

7.11 Verificar que para la adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles:

- Las adecuaciones y o mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de servicios.
- La adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las Subred Sur deberá ser justificados por el área solicitante y aprobados por las áreas competentes.

7.12 Comprobar el seguimiento de las medidas de austeridad relacionadas con los servicios públicos en los puntos relacionados a continuación:

- Establecer metas cuantificables y verificables del ahorro de energía (KWH) 7 agua (Metros Cúbicos).
- Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía.

## 8. MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO

### 8.1 Prestación de Servicios

Rubro	Giro Presupuestal		Variación	
	Abr- Jun 2020	Abr- Jun 2021	Absoluta (\$)	Relativa (%)
Art. 3 contratos de prestación de servicios	27.866.000.436	35.878.614.140	8.012.613.704	29%

Concepto	Valor II Tri 2020	Valor II Tri 2021	Absoluta (\$)	Relativa (%)
CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	19.628.949.093	21.427.066.928	1.798.117.835	9%

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	

Concepto	Valor II Tri 2020	Valor II Tri 2021	Absoluta (\$)	Relativa (%)
CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES PIC	3.647.467.315	7.415.560.860	3.768.093.545	103%
HONORARIOS	2.003.159.918	2.905.128.997	901.969.079	45%
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	2.586.424.110	4.130.857.355	1.544.433.245	60%
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>27.866.000.436</b>	<b>35.878.614.140</b>	<b>8.012.613.704</b>	<b>29%</b>

Al realizar el análisis del comportamiento de los contratos de prestación de servicios para el segundo trimestre del año 2021 en comparación con el segundo trimestre del año 2020, se observa un incremento por un valor de \$ 8.012.613.704 lo cual equivale a un aumento del 29 % de los compromisos presupuestales. Dentro de las fluctuaciones significativas se identifica que esta variación se presentó en mayor proporción en la Contratación de Servicios Asistenciales PIC cuya variación corresponde a \$ 3.768.093.545 equivalente a un aumento del 103%, igualmente se observa que la Remuneración de Servicios Técnicos presenta un aumento por valor de \$ 1.544.433.245 equivalente a un aumento del 60 %, estas fluctuaciones se presentaron según contratos que se ejecutan de acuerdo a las necesidades del servicio, las cuales se encuentran acordadas mediante convenios como lo sucedido con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) donde se requieren un número alto de personal para dar cubrimiento a los servicios prestados por la Subred Sur, de igual forma la dinámica de la prestación de servicios se da en un ambiente en la cual se presenta el retiro e ingreso de personal y para el cumplimiento de la prestación de servicios se requieren perfiles de difícil consecución o con alguna especificación de experiencia, por otra parte para la prestación de estos servicios en los convenios se establece la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario específico por lo cual los costos pueden variar entre un periodo u otro dependiendo de los equipos requeridos.

Para dar mayor análisis a las cifras observadas en los compromisos presupuestales se realizó la revisión de las contrataciones realizadas durante el cuarto trimestre del 2021 en comparación con el mismo periodo para la vigencia 2020 y se obtuvo como resultado los datos relacionados en la parte inferior:

Segundo Trimestre Vigencia 2021			Segundo Trimestre Vigencia 2020		
Mes	Numero de Contratistas	Valor Contratado	Mes	Numero de Contratistas	Valor Contratado
Abril	143	425.323.893	Abril	77	340.251.383
Mayo	1.565	4.687.983.246	Mayo	171	634.423.843
Junio	112	372.467.849	Junio	1.018	3.167.994.705
<b>Total</b>	<b>1.820</b>	<b>5.485.774.988</b>	<b>Total</b>	<b>1.266</b>	<b>4.142.669.931</b>

**Fuente: Base General de Contrataciones 2020 y 2021**

Al realizar el análisis del comportamiento de las contrataciones realizadas para el segundo trimestre de 2021 en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2020, se observa que para que el segundo trimestre del año 2020 el total de contratistas ascendió a 1.266 trabajadores cuyo valor de contratación equivale a \$ 4.142.669.931 mientras que para el mismo periodo de la vigencia 2021 el total de contratistas sumó un total de 1820 trabajadores cuyo valor de contratación equivale a \$5.845.774.998, de tal manera que se presentó un incremento en los pagos realizados a un total de 554 trabajadores cuyo costo de contratación equivale a \$ 1.703.105.067. A continuación, se relaciona el detallado de Contrataciones por Rubro:

**Tabla N° 1 –Detalle mes a mes del Cuarto trimestre de la Vigencia 2021 Numero de Contratistas según SECOP II.**

Periodo	Rubro Auxiliar	Valor Contratación	Cantidad de Contratistas Año 2021
Abril	APH	44.213.277	16
	Servicios asistenciales generales	195.834.483	71
	Honorarios	3.750.000	1
	PIC	163.872.323	45
	Remuneración servicios técnicos	8.820.182	5
	Remuneración servicios técnicos	8.833.628	5
Mayo	APH	821.324.088	329
	Servicios asistenciales generales	490.017.983	144
	Honorarios	35.198.748	7
	PIC	3.329.668.194	1.079
	Remuneración servicios técnicos	6.010.072	3
	Remuneración servicios técnicos	5.764.161	3
Junio	APH	1.835.820	1
	Servicios asistenciales generales	266.775.020	76
	Honorarios	21.400.000	5
	PIC	65.019.151	20
	Remuneración servicios técnicos	10.605.248	6
	Remuneración servicios técnicos	6.832.610	4
<b>Total, general</b>		<b>5.485.774.988</b>	<b>1.820</b>

De la tabla N° 1 se observa que la mayor cantidad de contrataciones fue realizada en el mes de mayo según se detalla a continuación:

**Grafica N° 1 – Comparativo mes a mes del Cuarto trimestre de la Vigencia 2021, Numero de Contratistas según SECOP II.**



**Fuente: Base General de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur II Trimestre de 2021**

Al comparar la información del segundo trimestre del año 2021 frente al mismo periodo del año 2020 se observa un incremento significativo, según se observa en el recuadro relacionado a continuación:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

**Tabla N° 2 – Comparativo mes a mes del Cuarto trimestre de la Vigencia 2021 frente al mismo periodo de la Vigencia 2020, Numero de Contratistas según SECOP II.**

Periodo	Cantidad de Contrataciones
II Trimestre 2021	1.820
IV Trimestre 2020	1.266
Variación Relativa (Q)	554
Variación Porcentual (%)	44%

En la tabla dos se muestra un incremento equivalente a 554 contrataciones entre un periodo y otro, esta variación se encuentra concentrada en el concepto de Contratos de PIC, puesto que de las 1820 contrataciones cuya fecha de inicio según SECOP II está incluida en el segundo trimestre del 2021, 1.144 contrataciones corresponden a este rubro, adicionalmente según se observa en la tabla N° 1 y la gráfica N°1 la variación más importantes se hallan en el mes de mayo considerando que durante el mes de abril la contratación de la Subred Sur ascendió a 143 contratistas, para el mes de diciembre 112 contratistas, mientras que para el mes de mayo la contratación equivale a 1.565.

La entidad cumple de manera adecuada con la suscripción de los contratos. Igualmente en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 492 del 2019 en el artículo 3 “ Contratos de Prestación de Servicios y administración Personal” se observa que las contrataciones efectuadas por la entidad no se realicen cuando existan relaciones contractuales vigentes con el mismo objeto del contrato, salvo que se cuente con autorización del jefe de la entidad. La contratación esté sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia 2021 e igualmente que el monto de los honorarios mensuales del contratista no exceda los valores de la tabla de honorarios expedida por la Subred Sur.

Analizados los incrementos económicos y porcentuales presentados en los rubros de PIC y Contratación de Servicios Asistenciales entre un periodo y otro, se identificaron los convenios y /o contratos de mayor relevancia para el segundo trimestre del año 2021, cuyo detalle corresponde a:

**Tabla N° 3 – Listado de Convenios Contratación de Servicios Asistenciales y PIC**

Convenio	Costo de Honorarios Mensuales
2986207-2021 - PIC	2.731.643.579
Sin Convenio	912.922.439
2307027-2021 - APH	867.373.185
Convenio 018-2021	397.947.420
2629050-2021 - PIC	368.574.390
Convenio 003-2021	163.324.854
Vacunación COVID**1	15.627.094
Convenio 393-466-252 de 2020	11.990.168
Vacunación Covid- 4	8.371.450
Cto CO1.PCCNTR.2074274	5.788.748
Cto Interadministrativo No. 336-217 Y 368 -2020	2.211.661
<b>Total General</b>	<b>5.485.774.988</b>

La entidad cumple de manera adecuada con la suscripción de los contratos. Igualmente en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 492 del 2019 en el artículo 3 “ Contratos de

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

Prestación de Servicios y administración Personal” se observa que las contrataciones efectuadas por la entidad no se realicen cuando existan relaciones contractuales vigentes con el mismo objeto del contrato, salvo que se cuente con autorización del jefe de la entidad. La contratación esté sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia 2021 e igualmente que el monto de los honorarios mensuales del contratista no exceda los valores de la tabla de honorarios expedida por la Subred Sur.

## 8.2 Horas Extras

Rubro	Giro Presupuestal		Variación	
	Oct- Dic 2020	Oct- Dic 2021	Absoluta (\$)	Relativa (%)
Art. 4 horas extras, dominicales y festivos	610.720.449	756.447.798	145.727.349	24%

Al realizar el análisis del comportamiento de las Horas Extras, dominicales y festivas del año 2021 en comparación con el cuarto trimestre del año 2020, se observa un incremento por un valor de \$ 145.727.349 lo cual equivale a un del 24 % más de los compromisos presupuestales en comparación con el año anterior. Se identifica que los pagos más altos corresponden a los gastos por Horas Extras Dominicales y Festivos el cual ascendió a \$ 602.169.893 y los Recargos Nocturnos Ordinarios del 35% cuyo valor equivale a \$ 77.634.463. Las fluctuaciones se presentaron debido al personal contratado como personal Oficial el cual cuenta con un contrato asociado a una convención colectivo en cuyo caso la entidad en el primer trimestre del 2022 no realizo pagos de horas extras que excedan el 50 % de la remuneración básica mensual de los servidores públicos.

### Detalle Discriminado de Horas Extras Devengadas en el IV Trimestre de 2021

Concepto	Valor
HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO 200%	665.620.925
RECARGO NOCTURNO ORDINARIO 35%	80.146.490
HORAS EXTRAS ORDINARIAS NOCTURNAS 175%	34.709.690
RETROACTIVO TRABAJO SUPLEMETARIO (HORAS EXTRAS Y RECARGOS)	22.299.131
HORAS EXTRAS ORDINARIAS DIURNAS 125%	19.981.008
HORAS EXTRAS NOCTURNO FESTIVO 275%	10.712.914
HORAS EXTRAS DIURNO FESTIVO 225%	8.481.653
AJUSTE HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO 200%	3.522.856
AJUSTE HORAS EXTRAS NOCTURNO FESTIVO 275%	511.920
AJUSTE RECARGO NOCTURNO ORDINARIO 35%	163.387
AJUSTE HORAS EXTRAS NOCTURNO FESTIVO 275%	-1.386.679
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>844.763.295</b>

Fuente: Compromisos Presupuestales II Trimestre de 2020 y 2021

(\*) Corresponden a Personal de Nivel Trabajador Oficial

De las variaciones observadas se realizaron las respectivas indagaciones con el área de Recursos Humanos de lo cual fue posible determinar las siguientes situaciones:

1. El comportamiento del pago de Dominicales, festivos y recargo nocturno depende en primera instancia de la necesidad del servicio y de la programación de turnos que realice área. Situación que motivo las fluctuaciones presentadas al comparar un trimestre y otro.

2. Otra situación se presenta cuando las novedades de recargos no se reportan de manera oportuna y se acumulan con el mes siguiente haciendo que en unos meses la liquidación sea más alta que en otros.
3. También hay diferencia en el cálculo de los recargos por cambio de vigencia que implica la modificación de las asignaciones básicas.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 492 de 2019 en el artículo 4 el cual indica que el valor a pagar de las horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la máxima remuneración básica mensual del servidor público se observó que se presentó únicamente para el personal de carácter Oficial el cual cuenta con un contrato asociado a una convención colectiva en cuyo caso la entidad en el cuarto trimestre cumplió adecuadamente con esta obligación.

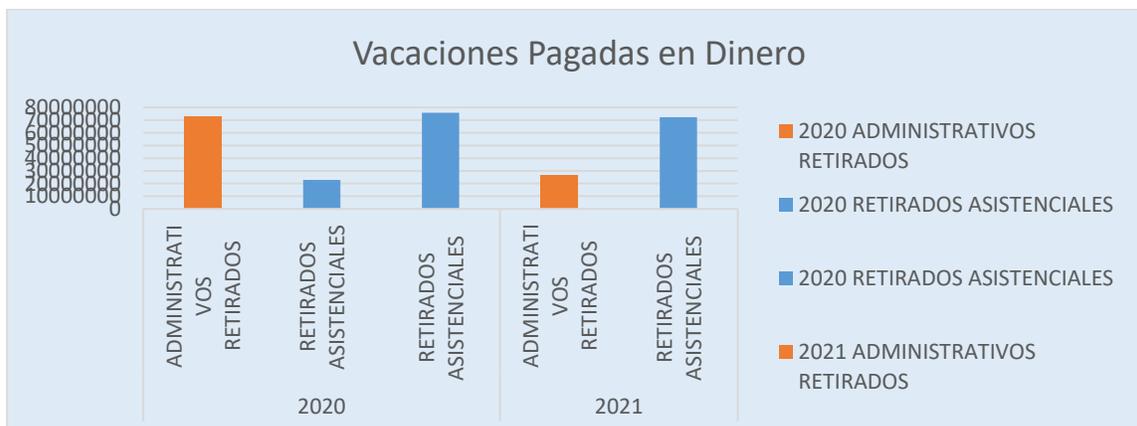
### 8.3 Vacaciones en Dinero

Rubro	Giro Presupuestal Acumulados		Variación	
	Abr- Jun 2020	Abr- Jun 2021	Absoluta (\$)	Relativa (%)
Art. 5 compensación por vacaciones (Vacaciones en dinero)	171.288.227	103.598.804	-67.689.423	-40%

Respecto al concepto de vacaciones pagadas en dinero, este se cancela a los funcionarios que se retiran de la entidad, ya sea personal de planta permanente o libre nombramiento. Para el II Trimestre de 2020 se retiraron 59 funcionarios, mientras que para el mismo periodo de 2021 se retiraron 34 funcionarios. La diferencia corresponde a la disminución de personas retiradas en el año 2021.

Para dar mayor sustento a los pagos efectivamente realizados durante el primer cuarto se solicitó al área de recursos humano el detalle de las vacaciones pagadas y se obtuvo como resultado los datos relacionados a continuación:

**Grafica N° 2 – Comparativo de Vacaciones Pagadas en Dinero del primer trimestre de la Vigencia 2022 frente al mismo periodo de la Vigencia 2021**



Vigencia	Total
Segundo Trimestre del Año 2020	171.288.227
Segundo Trimestre del Año 2021	98.798.121
<b>Total, general</b>	<b>270.086.348</b>

**Fuente: Vacaciones en Dinero y Vacaciones Aplazadas II Trimestre de 2021 y 2020.**

De acuerdo a el grafico N° 2 es posible observar que para el segundo trimestre del año 2020 se realizaron pagos por concepto de vacaciones por un valor de \$ 171.288.227 mientras que para el mismo periodo del año 2021 los pagos equivalen a \$ 98.798.121 por lo cual se observa una variación equivalente a \$ 72.490.106 los cuales se presentan considerando una disminución de 25 de trabajadores entre un año y otro ya que para el segundo trimestre del año 2021 se pagaron vacaciones a un total de 59 funcionarios, mientras que para el primer trimestre del año 2020 se realizaron pagos a un total de 34 funcionarios.

Respecto al concepto de vacaciones pagadas en dinero, este se cancela a los funcionarios que se retiran de la entidad, ya sea personal de planta permanente o de libre nombramiento. Para el II Trimestre de 2021 se presentaron 6 Retirados administrativos, 28 Retirados asistenciales mientras que para el mismo periodo de 2020 se presentaron 7 retirados administrativos y 52 retirados asistenciales. La diferencia corresponde al incremento de personas retiradas para el mismo periodo en el año 2020. A continuación, se relaciona el detalle de pagos realizados durante el segundo trimestre del año 2021 y 2020.

Vigencia 2020	
Cargo Retirado	Valor Pagado
Administrativos retirados	\$ 5.232.129
Administrativos retirados	\$ 5.979.522
Administrativos retirados	\$ 6.240.505
Retirados asistenciales	\$ 2.701.738
Retirados asistenciales	\$ 2.210.892
Retirados asistenciales	\$ 2.208.984
Retirados asistenciales	\$ 2.200.413
Retirados asistenciales	\$ 18.144.550
Retirados asistenciales	\$ 3.191.173
Retirados asistenciales	\$ 2.687.757
Retirados asistenciales	\$ 4.014.101
Administrativos retirados	\$ 21.180.234
Retirados asistenciales	\$ 2.687.757
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 107.294
Retirados asistenciales	\$ 107.294
Retirados asistenciales	\$ 107.294
Retirados asistenciales	\$ 3.009.478
Retirados asistenciales	\$ 107.294
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 388.858
Administrativos retirados	\$ 68.087
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 127.717
Retirados asistenciales	\$ 127.717
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 185.317
Retirados asistenciales	\$ 2.690.775
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 2.690.774
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 2.690.775
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 130.789
Retirados asistenciales	\$ 2.690.775
Retirados asistenciales	\$ 129.304
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 2.202.883
Retirados asistenciales	\$ 131.058
Retirados asistenciales	\$ 2.690.775
Administrativos retirados	\$ 19.283.687
Administrativos retirados	\$ 14.814.040
Retirados asistenciales	\$ 6.475.391
Retirados asistenciales	\$ 2.486.607
Retirados asistenciales	\$ 3.057.698
Retirados asistenciales	\$ 2.690.775
Retirados asistenciales	\$ 3.057.698
Retirados asistenciales	\$ 3.057.698
Retirados asistenciales	\$ 2.503.277
Retirados asistenciales	\$ 2.503.277
Retirados asistenciales	\$ 2.503.277

Vigencia 2021	
Cargo Retirado	Valor Pagado
Administrativos retirados	\$ 3.764.487
Retirados asistenciales	\$ 2.568.466
retirados asistenciales	\$ 149.515
retirados asistenciales	\$ 2.825.525
retirados asistenciales	\$ 2.568.466
retirados asistenciales	\$ 3.082.390
retirados asistenciales	\$ 3.082.390
retirados asistenciales	\$ 2.568.466
retirados asistenciales	\$ 208.463
retirados asistenciales	\$ 495.942
Administrativos retirados	\$ 4.032.841
retirados asistenciales	\$ 1.604.917
retirados asistenciales	\$ 439.649
retirados asistenciales	\$ 2.568.466
retirados asistenciales	\$ 2.568.466
retirados asistenciales	\$ 5.078.978
retirados asistenciales	\$ 2.102.752
retirados asistenciales	\$ 3.297.827
retirados asistenciales	\$ 2.908.726
retirados asistenciales	\$ 2.381.317
retirados asistenciales	\$ 11.181.031
retirados asistenciales	\$ 909.335
retirados asistenciales	\$ 1.637.714
retirados asistenciales	\$ 4.785.621
retirados asistenciales	\$ 356.749
retirados asistenciales	\$ 2.869.304
Administrativos retirados	\$ 3.631.043
Administrativos retirados	\$ 2.222.431
Administrativos retirados	\$ 4.180.236
Administrativos retirados	\$ 8.673.931
retirados asistenciales	\$ 2.908.726
retirados asistenciales	\$ 2.381.317
retirados asistenciales	\$ 2.381.317
retirados asistenciales	\$ 2.381.317

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

De tal manera que los pagos en dinero por vacaciones solo se reconocen en los siguientes casos:

1. Retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada.
2. Cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar prejuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

#### 8.4 Telefonía Celular

Rubro	Giro Presupuestal Acumulados		Variación	
	Abr- Jun 2020	Abr- Jun 2021	Absoluta (\$)	Relativa (%)
Art. 14 Telefonía celular	22.835.954	50.405.203	27.569.249	121%

Al realizar el análisis del comportamiento de los servicios de Telefonía Celular del segundo trimestre del año 2021 en comparación con el segundo trimestre del año 2020, se observa un incremento por un valor de \$ 27.569,249 lo cual equivale al 121 % más de los compromisos presupuestales en comparación con el año anterior. Los pagos de telefonía Celular realizados al personal directivo no superan el 50% de salario mínimo para el segundo trimestre del año 2021 y adicionalmente se observa que las fluctuaciones con mayor representación se presentan por el incremento anual del IPC, por el aumento del personal con dicho beneficio y por el pago con cargo a otro tercero, según se relaciona a continuación:

Concepto	Valor II Tri 2020	Valor II Tri 2021	Absoluta (\$)	Relativa (%)
COLOMBIA MOVIL S A E S P	0	50.300.539	50.300.539	100%
COMCEL S.A.- CLARO	22.835.954	104.664	-22.731.290	-99,5%

Fuente: Compromisos Presupuestales IV Trimestre de 2020 y 2021

Actualmente la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cuenta con 337 líneas de las cuales 261 (77%) que representan un valor aproximado mensual de \$14.635.036, las cuales son requeridas y financiadas a través de los diferentes convenios suscritos entre la Secretaria Distrital de Salud y la Subred, 76 líneas (22%) son líneas solicitadas por la institución como soportes a la gestión asistencial y administrativa de la entidad que representan un gasto promedio de \$4.375.730.

**Tabla N° 4 – Detalle a nivel de Convenio del Cuarto Trimestre de las vigencias 2021 Para el Concepto de Telefonía Celular.**

<b>Telefonía Celular Institucional</b>	
<b>Servicio / Área</b>	<b>Valor</b>
GESTION DEL RIESGO	4.758.390
CONVENIO No. 016 -2021 EQUIPOS TERRITORIALES	2.653.066
CONVENIO No. 09 -2020 RUTA INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD PROMOCION (RIA)	2.293.200
APH - CONV. 2809122 - 2021	1.318.590
RUTA DE LA SALUD CONV.008 -2021	1.261.260
GESTION DEL RIESGO - PIC	1.146.600
AMED - CONV. 2854856 - 2021	286.650
ESPACIO VIVIENDA	114.660

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	

<b>Telefonía Celular Institucional</b>	
<b>Servicio / Área</b>	<b>Valor</b>
RIA - CARDIO CEREBRO VASCULAR METABOLICA - CONV. 007- 2021	114.660
RIA - NUTRICION CONV. 005-2021	114.660
RURALIDAD - APH - CONV. 2805540 - 2021	114.660
AMED - CONV. 2854856 - 2022	57.330
AMED - CONV. 2854856 - 2023	57.330
AMED - CONV. 2854856 - 2024	57.330
DIRECCION URGENCIAS UMHES TUNAL - CONV. 12 - 2021	57.330
DIRECTOR SERVICIOS AMBULATORIOS CONVENIO 10 - 2021	57.330
REFERENTE LINEA AMBIENTE	57.330
REFERENTE PAI	57.330
RIA - CARDIO CEREBRO VASCULAR METABOLICA - CONV. 007- 2022	57.330
<b>Total, general</b>	<b>14.635.036</b>

### **8.5 Fotocopiado, Multicopiado e Impresión**

Dentro de la política de Cero Papel se han generado mecanismos para a racionalización de impresiones y fotocopiado, entre las cuales se pueden destacar la impresión a media carta o en doble cara, el control en el uso y entrega de papel, entre otras.

La entidad cuenta con una política de cero papel en la cual se enuncia la disminución progresiva mediante estrategias flexibles por medio de los sistemas de información Dinámica Gerencial Hospitalaria, Correo Institucional, Orfeo entre otros, con los cuales se va promoviendo el uso de buenas prácticas de herramientas tics, y que ha generado mayor eficiencia administrativa ha sido la programación de las impresora a media carta en la parte asistencial, para lo cual se cuenta con impresoras HP que el consumo es mínimo en cada impresión, las cuales están a disposición, para aportar con esta estrategia, también se cuenta con multicopiadores en las oficinas que requieren este servicio permitiendo que la comunicación sea de forma digital en la institución. Otra de las estrategias de la Oficina de Sistemas Tic es el desarrollo de tableros de control con los cuales se generan informes que se visualizan de manera digital y con datos en tiempo real, permitiendo su consulta de forma inmediata y no deben ser impresos para su revisión.

Actualmente no se cuenta con un listado de usuarios, claves o tarjetas de Control para el Acceso a las impresoras y/o fotocopiadoras. Debido a que no se cuenta con un Servidor de Impresiones, ni un Software para Control de acceso de usuarios a las impresoras, de impresión y Contador de Hojas Impresas, pero la Oficina de Sistemas de Información Tic's, realiza un control mensual de Impresión, haciendo conteo en todas las impresoras de la entidad, para generar informes mensuales, validando los costos de insumos, tales como resmas y toners.

### **8.6 Inventarios y stock de elementos**

El subproceso de Almacén Suministros y Dispositivos Médico Quirúrgicos maneja un control permanente a través del Módulo de Información de Inventarios, el cual permite emplear la técnica de máximos y mínimos permitiendo identificar las necesidades que demandan los servicios

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

asistenciales y áreas administrativas. El seguimiento se complementa con la revisión diaria a las solicitudes de pedido, las cuales se controlan y se satisfacen a través de las ordenes de despacho de Almacén, la cuales son organizadas bajo una periodicidad o programación de entregas que puede ser semanal, quincenal o mensual.

Esta práctica permite la consolidación de necesidades desde el sistema de información, lográndose definir la diferencia entre la existencia máxima calculada y las existencias actuales de inventario, lo cual permite realizar compras ajustadas a las necesidades de la entidad.

### 8.7 Cajas Menores

Rubro	Giro Presupuestal Acumulados		Variación	
	Abr- Jun 2020	Abr- Jun 2021	Absoluta (\$)	Relativa (%)
Art. 20 Cajas menores	124.806.503	166.696.561	41.890.058	34%

En la caja menor, se ha mantenido el gasto con respecto a los valores establecidos mediante acto administrativo, priorizando gastos de funcionamiento y operación de carácter urgente, indispensable e inaplazable, que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidos por los canales normales de contratación, con la finalidad de apoyar la gestión administrativa y misional de la entidad. Como estrategia interna se tomó la decisión de no aumentar su cuantía mensual, fijándose para el 2021 en \$90.000.000, igual al valor asignado para la vigencia de 2020.

En la caja menor, se ha mantenido el gasto con respecto a los valores establecidos mediante acto administrativo, priorizando gastos de funcionamiento y operación de carácter urgente, indispensable e inaplazable, que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidos por los canales normales de contratación, con la finalidad de apoyar la gestión administrativa y misional de la entidad.

Al realizar el análisis del comportamiento de las cajas menores para el segundo trimestre del año 2021 en comparación con el segundo trimestre del año 2020, se observa un incremento por un valor de \$ 41.890.058 lo cual equivale a un aumento del 34 % de los compromisos presupuestales. Dentro de las fluctuaciones significativas se identifica que esta variación se presentó por el incremento de compras en Material Médico- Quirúrgicos y el pago de Mantenimiento, mientras que para el año 2020 la mayor parte de pagos se concentró en los gastos de computador.

### 8.8 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Rubro	Giro Presupuestal Acumulados		Variación	
	Abr- Jun 2020	Abr- Jun 2021	Absoluta (\$)	Relativa (%)
Art. 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	193.324.863	52.058.134	-141.266.729	100%

Para el II Trimestre de la vigencia 2021 en la entidad se ampararon contratos de Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, Promoción Institucional, Adquisición de Bienes PIC e Impresos y Publicaciones.

Conocer si se pueden listar los convenios que se acabaron para disminuir el valor ya que alta la diferencia.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

### 8.9 Servicios Públicos

Rubro	Giro Presupuestal Acumulados		Variación	
	Oct- Dic 2020	Oct- Dic 2021	Absoluta (\$)	Relativa (%)
Art 27. Servicios públicos. (uso eficiente y ahorro en el consumo de los servicios públicos: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos)	1.020.718.833	1.100.110.726	79.391.893	8%

La entidad cuenta con un POA de Gestión Ambiental para el IV Trimestre del año 2021 en el cual se establecen las dos siguientes metas:

1. Mantener el Consumo per cápita de agua igual o por debajo de 0,17 M3 / Personal Anual.
2. Mantener el consumo per cápita de energía igual o por debajo de 3.19 KW/persona - Anual.

Mediante este control se puede establecer que la Subred Sur si cumple con las medidas de austeridad en el sentido de sensibilización para promover el uso eficiente y ahorro en el consumo de servicios públicos. Adicionalmente la entidad desarrolla campañas internas de concientización para el ahorro de agua y energía, en los espacios de inducción, capacitación y celebración de fechas del calendario ambiental (como el Día Mundial del Agua). Mediante habladores en los puntos de agua y energía y a través de los canales de comunicación oficiales de la entidad se publican y comparten mensajes de uso eficiente del agua, la energía, la estrategia cero papeles, el consumo sostenible y la movilidad sostenible.

La entidad cuenta con áreas y/o espacios que permiten el aprovechamiento de luz natural; de igual forma se fomenta el uso eficiente de la energía mediante tips de ahorro como apagar luces y monitores cuando no se estén utilizando, en la prestación del servicio de salud en áreas críticas se dispone con lavamanos con sistemas ahorradores de agua activados de forma automática y mecánica lo que favorece el consumo racional del recurso.

La Subred a la fecha presenta un inventario lumínico ahorrador del 72%, este avance obedece al cambio de luminarias convencionales por tipo ahorrado en cada una de las unidades que componen la Subred sur. La entidad se encuentra trabajando en la migración de sistemas de consumo convencional del recurso agua por sistemas ahorradores, de igual forma y como se mencionó anteriormente se cuenta con lavamanos de sensores y de accionamiento no manual optimizando el uso de este recurso, el cual se ve afectado por la actual Pandemia por la que a traviesa el país; toda vez que un mecanismo de prevención contra virus involucra el uso constante del agua. Como mecanismo para realizar compras teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética se construyó y publicó el Manual de Compras Públicas Sostenibles, identificado con el Código GA-PIG-MA-01 V1, en cual dentro del ítem 8 se DESCRIBEN LAS ACTIVIDADES PARA LA INCLUSIÓN Y VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, en los procesos precontractuales y contractuales, en el cual detalla el paso a paso de las actividades a realizar para la inclusión y verificación de los criterios de sostenibilidad a los contratos de bienes y servicios que suscriba la Subred Sur, teniendo en cuenta que los contratos priorizados son aquellos que se supervisen por parte de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Servicios Complementarios, sin que esto sea excluyente para que otros procesos u oficinas puedan realizar la inclusión de criterios de sostenibilidad a los contratos que supervisan. Específicamente para el suministro de equipos de cómputo e impresoras se incluye criterios de sostenibilidad que apuntan a la adquisición de equipos con consumo eficiente de la energía. Como se ve apreciar en la FICHA TÉCNICA No. 8 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA EL

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

**CONSUMO DE RECURSOS NATURALES**, en la cual se exige al proveedor suministrar equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que se encuentren en el rango A, B o C de acuerdo con la etiqueta energética de Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, reglamentado por la Resolución 41012 del 2015 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ). Adicional y como criterio habilitante el contratista deberá suministrar equipos de cómputo, equipos de audio y video e impresoras de bajo consumo de energía y contar con certificado Energy Star, o similares.

Las estrategias implementadas en el año 2021 por el proceso de Gestión Ambiental para contribuir en la disminución en el consumo de agua y energía en las unidades de la Subred Sur E.S.E. son:

- Campañas de sensibilización a colaboradores en las en las diferentes unidades, priorizando aquellas donde se evidencie mayor consumo de agua y/o variaciones significativas, en dichas campañas se tratan temas relacionados a la contaminación de fuentes hídricas, la importancia del uso eficiente de los recursos naturales, tips para el ahorro de agua en las unidades y en casa, reporte oportuno de fugas, entre otros.
- Instalación de habladores para sensibilización a colaboradores y usuarios sobre el uso eficiente del agua, los cuales se ubican sobre grifos de lavamanos, pocetas de aseo, llaves, etc.
- Implementación de un sistema de captación de aguas lluvias en el nuevo CDS Manuela Beltrán, la cual se usa para realizar el riego de los jardines y áreas verdes circundantes a la unidad.
- Socialización por los diferentes medios internos de comunicación piezas comunicativas para el uso y ahorro eficiente del agua.
- Protectores de pantalla para equipos de cómputo de colaboradores, asociados al consumo y uso eficiente del recurso agua.
- Articulación con el subproceso de mantenimiento para la reparación oportuna de daños en tuberías y fugas presentadas.

## **Energía**

- Campañas de sensibilización a colaboradores en las en las diferentes unidades, priorizando aquellas donde se evidencie mayor consumo de energía y/o variaciones significativas, en dichas campañas se tratan temas relacionados con el aprovechamiento de la luz natural, la importancia del uso eficiente de los recursos naturales, tips para el ahorro de la energía en las unidades y en casa, reporte oportuno de daños energéticos, entre otros.
- Adquisición de paneles solares en las unidades de Vista Hermosa, Nazareth, Tunal y en el nuevo CDS Manuela Beltrán, para disminuir el consumo de energía eléctrica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		 <p><b>BOGOTÁ</b></p>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

- Cambio progresivo en las unidades de la Subred Sur E.S.E. de luminarias convencionales a ahorradoras.
- Instalación de habladores en los switch de luz, los computadores e impresoras, encaminados a generar conciencia en cuanto al uso racional de energía.

### **8.10 Planes de Austeridad**

En la vigencia 2021 se fortaleció el seguimiento del gasto, la optimización de los inventarios, control de los pedidos y se adelantaron procesos de contratación con EGAT. Se dio la continuidad a campañas internas de concientización para el ahorro del agua y energía entre otras acciones mencionadas con anterioridad y las cuales dieron como resultado la disminución de los siguientes rubros:

#### **Vigencia 2021 en Comparación con Vigencia 2020**

- Contratos de Prestación de Servicios: Descendió 5% teniendo en cuenta que en la vigencia 2020 la mayoría de contratos quedaron cubiertos al 31 de enero de la siguiente vigencia, en 2021 la cobertura fue hasta el 31 de diciembre de la misma vigencia.
- Compensación por vacaciones (Vacaciones en dinero): Disminuyó un 33%, en el año 2020 se cancelaron en dinero las vacaciones de los directivos que salieron por cambio de administración.
- Vehículos Oficiales: Bajo un 64%, en 2021 disminuyó la contratación de carros oficiales.
- Adquisición, Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o Muebles: Disminuyó 19%, a 31 de diciembre de 2020, varios contratos de mantenimiento E.S.E. quedaron con cobertura 2021, ya que estos contratos se ampliaron hasta el mes marzo, igualmente el mantenimiento del aire acondicionado y plantas eléctricas se ampliaron hasta el mes mayo e igualmente sucedió con insumos de ferretería cuya cobertura se dio hasta el mes el mes junio. Durante el año 2020 se presentaron incrementos en los gastos debido a las adecuaciones que debió incurrir la Subred para la atención del Covid 19.

### **9. CONCLUSIÓN**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. ha implementado medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, sin embargo, para el II Trimestre del año 2021 se observaron situaciones las cuales deben ser fortalecidas con el propósito de continuar administrando los recursos de la entidad de manera adecuada y en el marco de los planes financieros para el logro de los objetivos.

### **10. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTADO DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS**

De acuerdo con el Decreto 492 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el cual expide los lineamientos sobre la austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, la oficina de Control Interno realiza las siguientes

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	

recomendaciones:

- Realizar un control mensual sobre el total de las horas extras en comparación con el salario, de tal manera que el total de las horas extras devengadas por cada empleado no sean superiores al 50% del salario básico mensual.
- Implementar mecanismos como claves o tarjetas de control para el acceso a los equipos de fotocopiado, multicopiado e impresión.

Aprobado por,

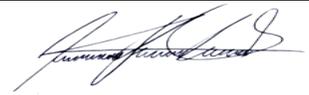


**ASTRID MARCELA MENDEZ CHAPARRO**

Jefe Oficina control Interno

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

[Control.interno.jefe@subredsur.gov.co](mailto:Control.interno.jefe@subredsur.gov.co)

NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Andrés Felipe Cepeda Salazar.	Auditor Contratista Especializado	OCI	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE	
Astrid Marcela Méndez Chaparro	Jefe de Oficina	OCI	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE	